

**Convocatoria proceso de selección para la generación de una
bolsa de trabajo de GESTIÓN DE EVENTO para el Palacio de
Congresos de Valencia en el área de gestión.**

**ACTA DE VALORACION DEFINITIVA DE LA SEGUNDA FASE Baremación y
Valoración de méritos**

ASISTENTES

Presidenta Julia Suárez
Vocal 1 M^a Jesús Sánchez
Vocal 2^a Mónica Lull

En Valencia de modo semipresencial el día 24 de marzo de 2024 se reúnen las personas al margen reseñadas, todos ellos miembros de la comisión de selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanación de la evaluación de méritos de las personas candidatas, se han valorado las subsanaciones y alegaciones presentadas por las personas candidatas D^a Sandra Ferris Gomez y D^a Carmen García Santurde, D^a Silvia Sigüenza Lara y D^a María Santoro, en los siguientes términos

1ª Alegaciones de D^a Sandra Ferris Gomez

1.1 Solicita que en el apartado de formación se valore la correspondiente a Inglés para agencia de viajes, MK digital, el de community manager e inglés para hostelería, Se desestima valorar tal formación por considerar no tener relación con el puesto

1.2 En cuanto a conocimientos de inglés, según las bases, se requería un B2 para poder presentarse. Se otorgan 4 puntos por el C1 y 5 puntos por el C2, por lo que la valoración otorgada a la candidata es correcta. En la ficha de auto baremación hay una errata en cuanto a los niveles puntuados mostrados en la tabla, primando siempre lo publicado en las bases.

2ª Alegaciones de D^a Carmen García Santurde

A la vista de las alegaciones se estima:

2.1- Que se debe tener en cuenta la experiencia en gestión de eventos en las empresas “22 Grados” y “Faber Castell”, aparte de Vaersa , tal y como consta en el curriculum aportado en tiempo y forma, por lo que se ha de añadir la valoración de la experiencia según los tiempos acreditados

2.2 que el cómputo de puntuación realizado en las alegaciones es adecuado por lo que se traslada a la valoración definitiva, en los términos que constan en el anexo con la correspondiente variación en el orden.

3º.- Alegaciones de Dª Silvia Sigüenza Lara.

No se atienden en la medida en que pretende que se valore documentación y méritos aportados con posterioridad al momento de la solicitud, en el que de conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la convocatoria, se debían haber aportado.

A este respecto la Base 5ª de la convocatoria establece:

En las fases de alegaciones, no se admitirán méritos adicionales o distintos a los presentados en la fase de presentación de méritos. La fase de alegaciones se alegará sobre los requisitos y méritos presentados en el momento de inscripción a través de la web y del formulario con los apartados de subida de documentación habilitados para tal fin.

Por lo que no corresponde atender la solicitud.

4ª Alegaciones de Dª María Santoro

4.1 En cuanto a las alegaciones sobre acreditación de idioma inglés no se ha puntuado porque aporta certificado equivalente a un B2 que es requisito necesario para presentarse, pero no da puntos (solo el C1 y el C2), según las bases. En la ficha de auto baremación hay una errata en cuanto a los niveles puntuados mostrados en la tabla, primando siempre lo publicado en las bases.

4.2 En cuanto a las alegaciones sobre conocimiento de italiano, no se valoran por no acreditarse a través de los medios establecidos en las bases:

Se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

Por lo que no se atiende las alegaciones a este respecto.

4.3 En cuanto a la suma mal realizada de todas las áreas de esta segunda fase, se procede a subsanar.

Por todo lo anterior, se acuerda publicar las calificaciones definitivas de la fase del concurso de méritos, según se detalla a continuación.

Puntuación Segunda Fase								
Nombre y Apellidos	Cifras DNI	Experiencia Laboral (máx. 20 puntos)	Formación y perfeccionamiento (Max. 8 puntos)	Formación Valenciano (max. 3 puntos)	Otros idiomas (hasta 7 puntos)		Titulación académica adicional (max. 2 puntos)	Total
					Conocimiento Inglés	Otros idiomas		
CARGAR	***046***	20	0	0	0	0	1,5	21,5
CRIREO	***603***	0,95	1,25	2,5	4	0	0	8,7
LAULÓP	***737***	0	2	2,5	5	0	1,75	11,25
MARSANT	***610***	8,7	0,5	2,5	0	0	1,25	12,95
PAUGAL	***908***	1,3	0,15	2,5	0	0	1,25	5,2
SILSIG	***162***	0	0	0	0	0	1,75	1,75
SANFER	***324***	10	2,15	1,5	0	0	1,25	14,9

En Valencia, a 24 de marzo de 2025

Julia Suárez

M^a Jesús Sánchez

Mónica Lull

Elena Lluch

